

en el Capítulo I, artículos 1 a 4, se regula la delegación de competencias en materia de contratación.

Por otra parte, en el año 2011 a través del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha tenido lugar una reorganización de esta Consejería.

Asimismo, mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, se aprueba el sistema informático ERIS-G3. Dicho sistema sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas tramitarán los expedientes de contratación de su competencia.

Por ello, en aras de una mayor eficacia y control del gasto público, procede llevar a cabo la modificación de la citada Orden de 25 de noviembre de 2011 con objeto de reorganizar las delegaciones de competencias en materia de contratación, mediante la asignación a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de los contratos menores y del inicio de los restantes contratos, hasta ahora delegados en los distintos Centros Directivos.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

Se modifica el artículo 1.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, que queda redactado en los siguientes términos:

«Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, las siguientes competencias:

1. En materia de contratación:

- a) El nombramiento, en su caso, de la persona encargada de la dirección de los trabajos.
- b) La aprobación de los proyectos de obras y de sus modificados cuando su cuantía sea inferior a un millón de euros.
- c) La autorización de los proyectos modificados de obras.
- d) La declaración de urgencia.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Córdoba Tour, S.L.».

Resolución de 1 de febrero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Córdoba Tour, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Córdoba Tour».

Código identificativo: AN-140594-2.

Sede social: C/ Maese Luis, 3, Córdoba.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pilas, S.L.».

Resolución de 6 de febrero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Viajes Pilas, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Pilas».

Código identificativo: AN-413095-2.

Sede social: C/ Triana, 34, Pilas (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Paotours».

Resolución de 6 de febrero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula